

ordinariamente debería celebrarse la subasta, el oportuno anuncio en que se hará público su aplazamiento, como igualmente la fecha de su definitiva celebración.

Madrid, 21 de julio de 1962.—El Director general, Miguel Angel García Lomas.—3.607.

**RESOLUCION de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción por la que se anuncia subasta de las obras de «Canalización subterránea de aguas pluviales en la zona norte del ensanche de la ciudad de Avila».**

Durante veinte días hábiles, en Madrid y Avila, contados a partir del siguiente, asimismo hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de las provincias de Madrid y Avila, tomando como cómputo para ello la fecha de aquel «Boletín» de los expresados que con posterioridad lo inserte, y hasta las trece horas de este último día, se admitirán proposiciones para esta subasta en el Registro General del Ministerio de la Vivienda y en la Delegación Provincial del mismo en Avila, durante las horas de apertura al público en dichas oficinas.

Las proposiciones podrán ser también presentadas en las oficinas facultadas para ello por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171, de 18-VII-58) y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 257, de 27-X-58), durante las horas de despacho al público de dichas oficinas, dentro del mismo plazo concedido para hacerlo en las aludidas en los párrafos anteriores.

Los licitadores que presenten sus proposiciones en las oficinas últimamente citadas estarán obligados, para que sus propuestas sean admitidas, a comunicar telegráficamente y con carácter urgente, a la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, dicha presentación, con indicación concreta de aquella en que haya tenido lugar, precisamente el mismo día que dicha entrega se verifique, y a remitir igualmente en la misma fecha a dicho Centro directivo, por correo certificado aéreo, o, en su defecto, urgente, recibo acreditativo de entrega de la documentación exigida para concurrir a la subasta, o copia debidamente autorizada del mismo.

Tanto la comunicación telegráfica, como la remesa postal de referencia, deberán cursarse con acuse de recibo.

El proyecto y pliegos de condiciones, así como el modelo de proposición y de las disposiciones para la presentación y celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el aludido plazo de admisión de proposiciones, en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Avila.

El presupuesto de contrata asciende a un millón quinientas quince mil ciento ochenta y una peseta con cincuenta céntimos (1.515.181,50 pesetas).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a treinta mil trescientas tres pesetas con sesenta y tres céntimos (30.303,63 pesetas).

La apertura de pliegos para la licitación de estas obras se verificará, de no surgir causa alguna que a juicio de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, motive su aplazamiento, simultáneamente, en dicho Centro directivo y en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Avila, a las doce horas del siguiente día hábil en Madrid y Avila al en que haya terminado el plazo de admisión de proposiciones para esta subasta.

De producirse dicho aplazamiento, se expondrá en los tablones de anuncio de los aludidos Centro directivo y Delegación Provincial, con la mayor antelación posible a la fecha en que ordinariamente debería celebrarse la subasta, el oportuno anuncio en que se hará público su aplazamiento, como igualmente la fecha de su definitiva celebración.

Madrid, 21 de julio de 1962.—El Director general, Miguel Angel García Lomas.—3.606.

**RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.**

Con fecha 21 de julio de 1962, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo de 12 de

mayo de 1956 y Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1.º Azcoitia (Guipúzcoa).—Recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Azcoitia contra Acuerdo de 26 de febrero de 1960 de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa, por el que se acordó no otorgar la aprobación al proyecto de ensanche y pavimentación del camino de la zona de Estrada de dicha villa.—Fué desestimado.

2.º Zaragoza.—Propuesta de rectificación, por error de superficie, en el justiprecio de la finca número 23 del polígono «Cogullada» de dicha ciudad y correspondiente a doña Antonia, doña Pilar, doña Emilia y doña Leonor Fuertes Torres. Se modifica la Orden ministerial de 27 de julio de 1961, aprobatoria de la tasación conjunta del polígono «Cogullada», de Zaragoza, cifrándose en el lugar la extensión de la finca número 18 en 4.694 metros cuadrados y su justiprecio en la cantidad de 66.941,30 pesetas.

3.º Zaragoza.—Propuesta de rectificación de la tasación conjunta del polígono «Cogullada» de la ciudad de Zaragoza, por error de hecho en la determinación de la superficie de la finca número 49, que es interesado afectado don José Villacampa Gómez.—Se modifica la Orden ministerial de 27 de julio de 1961, aprobatoria de la tasación conjunta del polígono «Cogullada», de Zaragoza, cifrando la extensión de la finca número 18 en 4.694,65 metros cuadrados y su justiprecio en la cantidad de 197.936,80 pesetas.

4.º Zaragoza.—Propuesta de rectificación de la tasación conjunta efectuada por el justiprecio del polígono «Cogullada», de Zaragoza, por error de hecho en la determinación de la superficie de la finca número 36, de la que es interesado afectado don José Serrano Orufo.—Se modifica la Orden ministerial de 27 de julio de 1961, aprobatoria de la tasación conjunta del polígono «Cogullada», de Zaragoza, en cuanto a la finca número 36, señalando como extensión para la misma la de 2.629,55 metros cuadrados, su justiprecio en 98.681,57 pesetas.

5.º Sevilla.—Proyecto de reparación y consolidación de la margen derecha y rectificación de la margen izquierda, aguas arriba de la presa-derivación de la Algaba, en Sevilla, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

6.º Salamanca.—Proyecto de alineaciones en la zona XVII del Plan vigente de Salamanca, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

7.º Huelva.—Proyecto de renovación de pavimento, alcantarillado y agua en la calle Duque de la Victoria, de Huelva, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

8.º Huelva.—Proyecto de ordenación de las vías de enlace de las zonas altas y bajas (vía paisajistas y tramo descendente de la vía paralela al eje de San Sebastián), de Huelva, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

9.º Sevilla.—Proyecto de mejora y ensanche de la calzada de accesos del paseo de las Delicias, desde la glorieta de Méjico hasta la glorieta de la Darsena, en Sevilla, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

10. Cuenca.—Proyecto de arteria de enlace de depósito para refuerzo de la red de distribución de agua en Cuenca, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

11. Lérida.—Proyecto de expropiación del polígono «Santa María de Gardin», sito en el término municipal de Lérida.—Fué aprobado por un importe de 10.789.281,18 pesetas.

12. Lérida.—Proyecto de expropiación del polígono «El Segre», sito en el término municipal de Lérida.—Fué aprobado por un importe de 3.213.647,57 pesetas.

13. La Coruña.—Proyecto de expropiación del polígono «Elviñass», sito en el término municipal de La Coruña.—Fué aprobado.

14. Sevilla.—Proyecto de expropiación del polígono «Carretera Amarilla», sito en el término municipal de Sevilla.—Fué aprobado por un importe de 44.655.632,95 pesetas.

15. Andújar (Jaén).—Proyecto de expropiación del polígono «Puerta de Madrid», sito en el término municipal de Andújar.—Fué aprobado por un importe de 110.618.065,89 pesetas.

16. Alicante.—Proyecto de expropiación del polígono «San Blas».—Fué aprobado por un importe de 23.168.079,71 pesetas.

17. Manzanares (Ciudad Real).—Proyecto de delimitación del polígono «Industrial», sito en el término municipal de Manzanares.—Fué aprobado con la siguiente delimitación:

«Partiendo del punto 1, situado en la linde Este de la carretera de Madrid a Cádiz, coincidiendo con el punto kilométrico 171.784, sigue en dirección NE. en recta de unos 75 metros hasta el punto 2; quiebra en ángulo sensiblemente recto, en dirección SE., en recta de unos 30 metros hasta el punto 3; gira en ángulo de unos 90 grados en dirección NE., en línea de unos 55 metros que coincide con la divisoria de las fincas 61 y 63 b hasta el punto 4; vuelve a girar en dirección SE., mediante otro ángulo sensiblemente recto y sigue la divisoria de las fincas 64 a y 63 b en recta de unos 40 metros hasta el punto 5; quiebra en ángulo de unos 25 grados en dirección NE. y sigue la linde Sur de la finca 64 a en recta de 90 metros aproximadamente hasta el punto 6; quiebra en dirección Norte formando un ángulo de unos 122 grados, para seguir por el camino de unos 30 metros hasta el punto 7, donde gira en ángulo de unos 124 grados en dirección NE., siguiendo por la linde Sur de la parcela 65 a en longitud de unos 100 metros hasta el punto 8; forma en este último punto un ángulo de 114 grados aproximadamente y en dirección SE. recorre la divisoria entre las parcelas 66 y 69 a en longitud de unos 102 metros hasta el punto 9. Gira en dirección NE. y en línea quebrada de dos tramos de unos 15 y 53 metros; se llega al punto 10, donde hace una ligera inflexión dentro de la misma dirección NE., recorre una recta de unos 103 metros y llega al punto 11, situado en la margen Oeste de la cañada Real Soriana. En el punto 11 forma un ángulo de unos 150 grados, atraviesa la cañada en dirección ligeramente SE. en recta de unos 75 metros hasta el punto 12, situado en la margen Este de la citada cañada. En este punto 12 hace una ligera inflexión, toma la dirección Este y en línea de unos 100 metros se llega al punto 13; quiebra en dirección Norte en tramo compuesto de dos rectas de 30 y 70 metros, respectivamente, que coinciden con parte del lindero Este de la parcela 31 a hasta el punto 14. Quiebra en ángulo de unos 100 grados dirección Este y en recta de unos 35 metros se llega al punto 15; gira en dirección SE. en ángulo de unos 135 grados, en recta de 35 metros aproximadamente hasta el punto 16; vuelve a tomar la dirección sensiblemente Este, forma un ángulo de unos 130 grados y recorre 185 metros aproximadamente hasta el punto 17. Estos últimos tramos desde el punto 14 al 17, inclusive, forman el lindero Sur de la parcela 75. En el punto 17 quiebra en dirección Sur en ángulo de unos 70 grados, en recta de unos 85 metros hasta el punto 18. Gira en sentido Oeste, siguiendo una línea quebrada de cuatro tramos que va girando en sentido sensiblemente NE. hasta el punto 19; las longitudes aproximadas de las rectas que componen este tramo son de 30, 40, 45 y 70 metros, respectivamente. Quiebra en el punto 19, formando un ángulo sensiblemente recto y sigue una recta en dirección Sur de unos 140 metros hasta el punto 20; quiebra en ángulo de unos 80 grados, toma la dirección NE. y en recta de unos 80 metros alcanza el punto 21, donde vuelve a formar un ángulo recto en dirección SE., en recta de unos 80 metros hasta el punto 22, situado en la linde Norte de la carretera de Manzanares a Alcázar de San Juan; gira en ángulo sensiblemente recto en dirección NE., siguiendo unos 55 metros por la linde Norte de la carretera citada hasta el punto 23; quiebra en ángulo de unos 130 grados en dirección sensiblemente Este, atravesando la carretera de Alcázar de San Juan en unos 70 metros hasta el punto 24, situado en la margen opuesta; o sea, en la margen Sur de dicha carretera, en el punto donde arranca la divisoria entre las parcelas 21 y 22, forma un ángulo de unos 140 grados, sigue en dirección SE. y recorre la divisoria de las parcelas 21 y 22 en una longitud de unos 170 metros hasta el punto 25; quiebra en ángulo de unos 120 grados, en dirección NE., y a unos 90 metros de distancia se encuentra el punto 26, girando en ángulo de unos 75 grados en dirección Sur, en recta de unos 70 metros hasta el punto 27, situado en la margen Norte de los terrenos de la vía del ferrocarril a Ciudad Real, atraviesa el ferrocarril cortando en diagonal, formando con el tramo anterior un ángulo de unos 130 grados en dirección SE., en recta de unos 60 metros hasta el punto 28. Quiebra en ángulo de unos 115 grados en dirección SE., recorriendo unos 320 metros hasta el punto 29; quiebra en dirección SO., en ángulo de unos 82 grados, para seguir una línea compuesta de dos tramos de unos 40 y 60 metros respectivamente, hasta el punto 30, situado en la margen Norte de la carretera a Infantes y La Solana. En este último punto gira unos 100 grados, tomando la dirección Sur, siguiendo la divisoria de las parcelas 2 y 3 en recta de unos 135 metros hasta el punto 31; gira en este punto en ángulo de unos 97 grados en dirección SO. y en recta de 35 metros aproximadamente hasta el punto 32, donde vuelve a tomar la dirección sensiblemente Sur, mediante un ángulo sensiblemente recto y llega al punto 33 a unos 55 metros de distancia; quiebra en ángulo de unos 120 grados en dirección sensiblemente

Este, en recta de unos 180 metros hasta el punto 34, situado en la margen Oeste de la carretera o camino del cementerio. Gira en dirección SO., formando con el tramo anterior un ángulo de unos 80 grados y continúa por la margen Oeste del camino del cementerio, en longitud de unos 145 metros hasta el punto 35; quiebra en ángulo sensiblemente recto en dirección SE. y en recta de unos 140 metros, que atraviesa el camino citado alcanza el punto 36, donde hace una ligera inflexión más hacia el Este, recorre unos 27 metros hasta el punto 37; quiebra en ángulo sensiblemente recto, tomando la dirección Sur y sigue una línea de 145 metros hasta el punto 38, situado en la margen Norte de la carretera de Manzanares a Argamasilla. En este punto 38 hace una ligera inflexión hacia el Norte y sigue una recta de unos 365 metros que atraviesa la carretera mencionada y llega hasta el punto 39; gira en ángulo sensiblemente recto en dirección Este y en recta de 18 metros hasta el punto 40, donde mediante otro giro de 90 grados vuelve a tomar la dirección sensiblemente Sur y recorre unos 285 metros por la divisoria de las fincas números 49 a 50 hasta el punto 41; quiebra en ángulo de unos 120 grados en dirección Este y en línea de unos 195 metros hasta el punto 42, donde forma un ángulo sensiblemente recto, formando la dirección Sur en recta de unos 60 metros hasta el punto 43; quiebra en ángulo de 240 grados en dirección SO. en recta de unos 25 metros hasta el punto 44, donde vuelve a tomar la dirección Sur mediante otro ángulo de 140 grados aproximadamente y en recta de unos 165 metros alcanza el punto 45; quiebra en ángulo de unos 93 grados, toma la dirección Oeste y siguiendo por la margen Norte de un camino de longitud de unos 283 metros hasta el punto 46; gira 90 grados en dirección Sur y en recta de 284 metros aproximadamente hasta el punto 47; quiebra en ángulo de unos 110 grados en dirección Oeste en recta de unos 479 metros hasta el punto 48, coincidiendo este tramo con la divisoria de las fincas 3 y 4 a y 1 a y 4 b; gira en ángulo de unos 110 grados en dirección Sur y en recta de unos 195 metros, que coincide con la linde Oeste de un camino; alcanza el punto 49; vuelve a girar otros 110 grados para tomar la dirección Oeste en recta de 200 metros hasta el punto 50, coincidiendo este tramo con la divisoria de las fincas 16 a y 17 a; quiebra en dirección Sur formando un ángulo de unos 82 grados y sigue una recta de unos 130 metros, coincidiendo con la divisoria de las parcelas 17 a y 18 a., con la 22 a hasta el punto 51; vuelve a quiebrar en ángulo sensiblemente recto en dirección Oeste y en línea quebrada de dos tramos de 20 y 40 metros aproximadamente cada uno; alcanza el punto 52 donde forma un ángulo de unos 140 grados en dirección SO. para seguir una recta de unos 200 metros hasta el punto 53; estos tramos del 51 al 53, inclusive, coinciden con los linderos Sur de las parcelas 22 a y 23 a. En el punto 53 forma un ángulo de unos 112 grados en dirección NO., en recta de unos 195 metros hasta el punto 54, situado en la margen Este de la carretera de Badajoz a Valencia. Desde este último punto citado sigue la poligonal la curva descrita por el enlace de carreteras en una longitud de unos 235 metros hasta el punto 55, donde enlaza con otra curva que va girando en dirección Norte y tienen unos 95 metros de longitud hasta el punto 56, enlazando con una recta de unos 140 metros que sigue la dirección Norte hasta el punto 57; quiebra en ángulo sensiblemente recto en dirección Este y recorre una recta de unos 200 metros hasta el punto 58, situado en el lindero Este de la carretera de Badajoz a Valencia; quiebra en este punto formando un ángulo de unos 78 grados en dirección NO., sigue unos 165 metros por el lindero Este de la carretera citada hasta el punto 59; quiebra en ángulo de unos 120 grados en dirección Oeste en recta de unos 140 metros, que coinciden con la linde Sur de la finca 38 hasta el punto 60; girando en dirección Norte en ángulo sensiblemente recto y siguiendo por las lindes Oeste de las parcelas 38, 39 y 40 en una longitud de 240 metros hasta el punto 61. Quiebra en ángulo sensiblemente recto en dirección Este; bordea la linde Norte de la finca 40 en unos 60 metros hasta el punto 62, situado en la margen Este de la carretera de Badajoz a Valencia; desde este punto sigue por la margen Este de la citada carretera en recta de unos 40 metros hasta el punto 63, formando este tramo con el anterior un ángulo de unos 70 grados; en este punto 63 gira en ángulo sensiblemente recto en dirección NE., siguiendo una línea de unos 60 metros de longitud hasta el punto 64, donde forma un ángulo de unos 100 grados para continuar en dirección NE. en una recta de unos 270 metros que atraviesa la carretera local de Manzanares a Argamasilla, llegando al punto 65; quiebra formando con el tramo anterior un ángulo de unos 80 grados en dirección SO., en recta de unos 60 metros hasta el punto 66, girando en dirección Norte mediante un ángulo de unos 70 grados, para seguir un tramo recto de unos

320 metros de longitud hasta el punto 67, situado en la margen Sur de la carretera a Infantas y La Solana; en el punto 67 quiebra en ángulo sensiblemente recto en dirección Oeste, en recta de unos 30 metros hasta el punto 68, donde formando un ángulo análogo al anterior toma la dirección Norte, en recta de unos 50 metros hasta el punto 69; quiebra en dirección sensiblemente NO. en ángulo de 125 grados y sigue una línea sinuosa que coincide con el lindero Sur de la finca 34 en una longitud aproximada de unos 130 metros hasta el punto 70; gira en este punto en dirección Norte, en ángulo de unos 110 grados hasta el punto 71, a unos 90 metros de distancia. En el punto 71 forma un ángulo de unos 90 grados en dirección Oeste, en recta de unos 50 metros hasta el punto 72, donde vuelve a formar ángulo recto, tomando de nuevo la dirección Norte hasta el punto 73, a unos 70 metros de distancia del punto 72. En el punto 73 quiebra en dirección Oeste en ángulo de unos 80 grados, en recta de unos 50 metros hasta el punto 74, situado en la alineación Este de la calle del General Moscardó, continuando en sentido NE. por la alineación citada, en recta de unos 115 metros hasta el punto 75; en este punto forma un ángulo de unos 65 grados en dirección Oeste, sigue una recta de unos 170 metros hasta el punto 76, situado en la linde Sur de los terrenos del ferrocarril a Ciudad Real; forma con el tramo anterior un ángulo de unos 30 grados en dirección NE. y continúa bordeando la linde Sur de los terrenos del ferrocarril, pasando por los puntos 77 y 78 en longitudes respectivas de 215 y 50 metros; desde el punto 78 cruza la calle del General Moscardó, en unos 30 metros hasta el punto 79, donde quiebra en ángulo de unos 100 grados en dirección sensiblemente NO.; cruza el ferrocarril a Ciudad Real en unos 65 metros hasta el punto 80; quiebra en dirección SO. en ángulo de unos 80 grados, en recta de unos 80 metros hasta el punto 81; este tramo es sensiblemente paralelo a la línea del ferrocarril y coincide con parte del límite Sur de la parcela 82 a; quiebra en ángulo de unos 160 grados en dirección Oeste y sigue por el límite Sur de las parcelas 82 a y 83 a, en línea de unos 300 metros hasta el punto 82; quiebra en este punto en dirección Sur en ángulo de unos 100 grados y continúa bordeando los límites Este y Sur de la parcela 82 a en un tramo compuesto de recta, curva y recta, con una longitud total de unos 180 metros hasta el punto 83; gira nuevamente en dirección Norte en ángulo sensiblemente recto, recorriendo una recta de unos 60 metros hasta el punto 84, donde vuelve a formar ángulo recto para seguir en dirección Oeste, en recta de unos 30 metros hasta el punto 85, situado en la margen Este de la carretera de Madrid a Cádiz. Toma en este punto la dirección Norte, formando con el tramo anterior un ángulo sensiblemente recto y sigue por la margen Este de la carretera de Madrid a Cádiz en una longitud de unos 1.190 metros hasta encontrar el punto kilométrico 171.734, que coincide con el punto 1 de partida, quedando así cerrada la poligonal. La superficie comprendida en la poligonal descrita es de 422 hectáreas 95 áreas. Dentro de los límites descritos se encuentran enclavados en la zona Sur del polígono, entre las parcelas 31 a y 33, unos silos pertenecientes al Servicio Nacional del Trigo, que quedan excluidos, y, en consecuencia, no les afecta la actuación.»

18. Logroño.—Delimitación del polígono «Lobete.—Fue aprobado con la siguiente delimitación:

«Se parte de la esquina de la tapia de la Estación del ferrocarril, situada en la confluencia de la avenida de Colón con la futura calle de Circunvalación y siguiendo la margen derecha de la avenida de Colón, con dirección Norte, con una distancia de 45,25 metros, hasta llegar a la casa de don Andrés Pascual, la cual se bordea y excluye con unas medidas: derecha, 10,10 metros; fachada posterior, 23,70 metros; izquierda, 10,53 metros; para volver a la avenida de Colón, la cual se sigue en una distancia de 31,15 metros hasta la casa de los señores don Florentino Yeón Fernández y don Julio Pernas Heredia, la cual se bordea y excluye con unas medidas: derecha, 27,62 metros; fachada posterior, 36,75 metros, e izquierda, 27,62 metros; volviendo a la avenida de Colón, cuya margen derecha se sigue, siempre en dirección Norte, hasta su conexión con el eje de la carretera de Villamediana, con una distancia de 162, metros. Avanzando por el eje de la carretera de Villamediana en dirección Este hasta la conexión con el eje de la calle de Marqués de la Ensenada, con una longitud de 107,15 metros. Partiendo de la conexión anterior avanzando por el eje de la calle de Marqués de la Ensenada en dirección Norte hasta su intersección con el eje de la calle de Calvo Sotelo, con una distancia de 412 metros. De punto anterior se sigue por el eje de Calvo Sotelo, en dirección Este, hasta el eje de la calle Albia de Castro, con una longitud de 97,00 me-

tros. De la intersección anterior, se sigue por el eje de la calle Albia de Castro, en dirección Norte, hasta el eje de la calle Duquesa de la Victoria, con la una longitud de 43 metros. De la conexión de la calle Albia de Castro con el eje de la calle de Duquesa de la Victoria se sigue con dirección Este y con una distancia de 330,65 metros hasta la margen Oeste de la calle 19 de julio. Del punto de intersección anterior se sigue por la mencionada margen y hasta una distancia de 43,20 metros. Del final de la distancia anterior se avanza en dirección Oeste por el interior de la manzana junto a los huertos posteriores de la primera agrupación de bloques de Casas Baratas, con una distancia de 30,30 metros. Del final de esta distancia se sigue en dirección Sur, bordeando la agrupación de bloques mencionada, por su lindero Oeste, con una distancia de 99,40 metros. Siguiendo desde este punto, con dirección Este, por las fachadas de la agrupación de bloques ya reseñada con una distancia de 52 metros hasta el eje de la primera calle paralela a la calle Padre Claret (calle con la que limita al Oeste la segunda agrupación de bloques de Casas Baratas). Partiendo del punto anterior se sigue el eje de la citada calle, paralela a calle Padre Claret, en dirección Sur, con una distancia de 190 metros hasta su conexión con la margen Norte de la prolongación de la futura Gran Vía. De la conexión anterior se sigue por la margen Norte de la prolongación de la Gran Vía en dirección Este y hasta el límite Este de la segunda agrupación de bloques de Casas Baratas, con una distancia de 152 metros. Siguiendo por el límite anterior o medianería en dirección Norte, con una distancia de 127 metros hasta la esquina del Grupo escolar allí existente, doblando y avanzando en dirección Oeste por las fachadas al Norte de la segunda agrupación de Casas Baratas, con una distancia de 82 metros hasta llegar a la margen inmediata de la calle 19 de julio. Se sigue dicha margen en dirección Norte, con una distancia de 61,60 metros hasta la finca del I. N. P., la cual se bordea en sus linderos: Sur con una distancia de 110 metros y Este con una distancia de 160 metros hasta el punto de conexión de la prolongación del lindero Este mencionado con la margen Norte de la calle Duquesa de la Victoria. Partiendo de la conexión anterior y siguiendo la margen Norte de la calle Duquesa de la Victoria, en dirección Este, con una distancia de 139 metros hasta la margen Este del Paseo de Ronda (tapia de la propiedad de los P. O. Misioneros del Sagrado Corazón). Del final de la distancia anterior y siguiendo las tapias de los PP. Misioneros del Sagrado Corazón y Seminario, en dirección Sur y con una distancia de 348 metros, se llega hasta el eje de la futura calle de Circunvalación (calle que va desde este punto hasta la plaza de la nueva Estación del Ferrocarril). Partiendo del punto definido por la conexión de las tapias antes mencionadas y el eje de la futura calle de Circunvalación, se sigue este eje en dirección Oeste hasta su conexión con la margen Sur de la carretera de Villamediana y con una distancia de 720 metros (el eje que se ha seguido y entre los extremos señalados sirve de límite entre el polígono residencial que estamos delimitando y la zona industrial). De la conexión anterior se avanza por la carretera de Villamediana en dirección SE., hasta encontrarse con la tapia de la estación del ferrocarril y con una distancia de 114 metros. Desde este encuentro se sigue la tapia de cerramiento de la estación del ferrocarril en dirección Oeste, con una distancia de 530 metros hasta el punto de partida inicial, esquina de la tapia a las calles avenida de Colón y Circunvalación. De la delimitación anterior se excluyen las siguientes fincas, que, no obstante, quedarán afectadas con la ordenación resultante del planeamiento que se proyecta, en cuanto a su uso, volumen y demás circunstancias de tipo económico que se establezcan. Casa situada en la calle del Marqués de la Ensenada, esquina a la calle de Milicias, con las siguientes medidas: fachada a Marqués de la Ensenada, 35,20 metros; derecha, 25,80 metros; fachada posterior, 32,50 metros, y fachada a calle de Milicias, 25,80 metros. Bloques con las siguientes medidas: fachadas a Duquesa de la Victoria y posterior, incluso el ancho de la calle Padre Claret, 87,15 metros; linderos Este y Oeste, 35,40 metros. Casa situada en la carretera de Villamediana, esquina a Albia de Castro, con las siguientes medidas: fachada a carretera de Villamediana y posterior, 20,70 metros; medianerías a Este y Oeste, 83,75 metros. Casa con las siguientes medidas: fachada principal a carretera de Villamediana y fondo, 13,20 metros. Linderos a Este y Oeste, 49, metros. Pabellón existente en el interior de la manzana formada por las calles carretera de Villamediana, Albia de Castro, Prolongación de la Gran Vía y Marqués de la Ensenada, con las siguientes medidas: Norte y Sur, 22 metros, y Este y Oeste, 14 metros. Edificio de dos casas situado en la calle de Milicias, esquina a Albia de Castro, con las siguientes medidas: fachada a calle Milicias, 17,4 metros; fachada a Albia de Cas-

tro, 29,15 metros; medianería Oeste con doña Blanca de Miguel Carrera y otros, 29,30 metros; medianería Norte, 17,35 metros. Casa situada en la calle Milicias, junto al edificio señalado en el párrafo anterior y cuyas medidas son: fachada a calle de Milicias y fondo, 13,90 metros; linderos Este y Oeste, 29,45 metros.»

19. Valencia.—Proyecto de ampliación de la delimitación del polígono «Fuente de San Luis», sito en el término municipal de Valencia.—Fue aprobado con la siguiente delimitación:

«Parte del vértice 1, situado en el extremo Este de la fachada Norte de la parcela 337, desde donde sigue por la fachada Este de la misma hasta el vértice 2, situado en esta alineación y en el eje del patio que existen en esta parcela. Desde aquí y tomando un quiebro de 90 grados en dirección Este, se llega al vértice 2 a, a 11 metros del anterior; aquí vuelve a tomar un ángulo de 90 grados hasta el vértice 2 b, sobre la fachada Este del segundo bloque de la parcela 337, desde donde bordeando el linde Este de esta fachada se llega al vértice 3, situado sobre el extremo Este de la fachada Sur de la parcela 337, en la linde de la parcela 332, propiedad de don Francisco Vivó Arce. Desde este punto y siguiendo el linde Oeste de la misma parcela, se llega al vértice 4, situado a 9,50 metros del anterior y sobre el linde Oeste de la parcela 333, propiedad también de don Francisco Vivó Arce. Desde aquí y tomando un quiebro, sigue en dirección Oeste, paralelamente a la fachada Sur de la anteriormente mencionada parcela 337, hasta llegar al vértice 5, situado en el punto de encuentro de esta dirección y la alineación de la fachada Este de la finca 336. Desde aquí y siguiendo esta misma alineación, se llega en línea recta al vértice 6, situado sobre la misma 2 a 3 metros de la fachada Sur de la parcela 336. Desde este vértice 6, y con una alineación paralela al eje de la avenida Norte del polígono, sigue la poligonal mediante un tramo de 27 metros hasta el vértice 7, situado en la parcela 335, propiedad de don Matías Gisbert Roca, donde sufre un quiebro de nueve metros hacia el Norte, para encontrar al vértice 8, que se encuentra situado dentro de la misma parcela, donde sigue con la misma dirección del tramo comprendido entre los vértices 6 y 7, y penetrando en la parcela 334, propiedad de doña María Pastor Domínguez, hasta el vértice 9, situado en el linde con la parcela 329, propiedad de don Miguel Vivó Arce, siguiendo hacia el Este con el linde de esta finca, hasta el vértice 10 situado en el vértice de esta parcela, y tomando un quiebro sigue por el linde de la parcela anterior con la 328 y 327, y con la misma dirección sigue hasta el vértice 11, situado en el linde de la parcela 235, propiedad de don Francisco Vivó Marco, siguiendo por el linde Sur de la misma, continuando en dirección Norte por el linde de esta misma parcela hasta el vértice 13, donde formando un arco que delimita una antigua noria llega al punto 14, situado en el lindero entre la finca 289 y 291, propiedad de don José Ortega Alexandre, que siguiendo por el linde Sur de esta finca, hasta el vértice 15, donde continúa por el linde Este de la misma finca hasta el vértice 16, situado sobre el camino de entrada a esta finca, siguiendo hasta el vértice 17, situado en el mismo camino y sobre el testero Norte de la finca 295, donde toma una inflexión con dirección Norte hasta el vértice 18, situado en el linde Oeste de la finca 144, propiedad de don José Romero Arce. Desde este punto, y partiendo a la finca anterior y a la 143, propiedad de Mateo Molina y otros, se llega al vértice 19, situado en el punto Oeste de la parcela 146, propiedad de don Luis Romero Giner, continuando hasta el vértice 20, situado en el lindero de la finca 141, después de haber atravesado la calle del Poeta Jaime Gassull, llegando hasta el vértice 21, situado en el vértice Norte de la misma finca, continuando por el lindero Norte de la misma finca y de 140 y 139 hasta el vértice 22; desde este vértice, y cruzando la travesía de la calle del Poeta Jaime Gassull, continúa por las medianerías de la finca 129 y 130 hasta el vértice 23, y desde este punto, situado en la intersección de la medianería anterior de la parcela 127, propiedad de don Jaime Chiner Soler, sigue hacia el Norte, cortando las fincas 127, 126 y 125 y volviendo a atravesar la calle del Poeta Jaime Gassull y cortando la finca 158, propiedad de don Andrés Roca, se llega en línea recta hasta el vértice 24, situado en la medianería de esta finca, con la 160. Se continúa bordeando esta finca hacia el Oeste, hasta el vértice 25, y después, por el linde Oeste de la finca 160, y atravesando la finca 161, que queda partida en dos por los vértices 25, 26 y 27, dejando afectada por la expropiación la parte que no se hizo en el anterior proyecto de expropiación. Desde el vértice 27, y atravesando la carrera de Encorts hasta el vértice 28, y continuando por la línea de fachada de la parcela 108 hasta el vértice 29, situado en su vértice más al Norte; desde este punto, y continuando el linde que determinan

las fincas 108 y 107, propiedad de Volta, S. A., llegamos al vértice 30 para seguir los lindes de la finca 108, con la 106, propiedad de Mercedes Romero Quilis, hasta el vértice 31, y desde aquí, siguiendo los dos lindes de las fincas 108 y 100, propiedad de don Bernardo y don Salvador Rubio Romero, y a 15 metros, se llega al vértice 33, que se encuentra en el linde de la finca 100 con la 98, y siguiendo por este linde en dirección Noroeste, se llega hasta el vértice 34, situado sobre el mismo linde; y a 22 metros del anterior, este último vértice se encuentra situado a 20 metros del Este de la nueva vía proyectada al Norte del polígono, y siguiendo una línea paralela a él, en dirección Oeste, y por el linde de la parcela 100, llegamos al vértice 35; la poligonal sigue bordeando la finca 101, propiedad de doña Amparo Romero Alamar, bordeándola por su parte Norte hasta el vértice 37, en el borde de la carretera de Encorts, siguiendo hacia el Norte, y por el linde de esta calle hasta el vértice 38. Desde este vértice, la poligonal toma una alineación recta paralela al eje de la avenida Norte, proyectada hasta el vértice 39, situado en el linde de las parcelas 173, propiedad de herederos del Marqués de Llanera, con la calle de Alberola, desde este punto toma un quiebro, siguiendo una dirección Sur, mediante una alineación que sigue el linde comprendido entre las parcelas 188, 185 a y 185 b, la segunda de ellas propiedad de Industrias Cambrá, S. A., hasta el vértice 40, situado en el eje de la calle de Núñez de Balboa, donde tomando un quiebro, sigue el mismo eje hasta el punto 41, donde volviendo a quebrarse en dirección Sur, sigue línea recta por los lindes de las parcelas 190 y 191, con la 189, propiedad de don Francisco Puchades Gómez, cortando la Travesía de la Plata, y siguiendo por el linde de las parcelas 197 y 421, propiedad de esta última de don Vicente Salcedo Ferrer y otros, hasta llegar al punto 42, situado en la avenida de la Plata, y a seis metros del linde de esta avenida y de la parcela 421, anteriormente mencionada. Desde este punto, y siguiendo una dirección paralela al eje de esta avenida, y por encima del riego que en ella existe, se llega al vértice 43, situado a 17 metros del anterior. Desde aquí, y tomando un ángulo de 90 grados, la poligonal llega al vértice 44, situado en el vértice Este de la pequeña construcción secundaria, perteneciente a la parcela 201, propiedad del Colegio de San Juan Bosco. Desde este punto, y partiendo la parcela 201, mediante una alineación recta de 87 metros, perpendicular al eje de la avenida Norte del polígono, se llega al vértice 45, desde donde toman un quiebro perpendicular al tramo anterior, y se llega al vértice 46, situado en los lindes de la parcela 201 con la fila del Vivó. Desde este punto, y bordeando la finca anteriormente mencionada, se llega al vértice 47, en la misma línea del tramo 45-46, desde donde sigue esta alineación hasta el 48, situado también en el linde de la parcela 201, con la fila del Vivó. Desde aquí, siguiendo la línea poligonal de esta fila, pasa al 49, 50, 51 y 52, en donde vuelve a seguir la misma alineación que marcó los vértices 45-46 hasta llegar al vértice 53, situado en el linde de la parcela 201, repetidamente mencionada. Desde aquí, y mediante un tramo recto, se llega al punto 54, que coincide con el punto 1 de partida, quedando, por tanto, cerrada la poligonal.»

20. Lérida.—Proyecto de parcelación y apertura de nueva calle en terrenos limitados por el paseo de General Mola, carretera de Huesca, calle de Eduardo Aunós y prolongación de la calle de San Martín, presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Lérida.

Fue aprobado, autorizándose la incorporación de los terrenos obrantes en la actual zona undécima III sanitaria a la zona quinta de edificación intensiva, debiendo quedar separadas ambas zonas por una calle en ángulo recto de diez metros de ancho.

21. Santa Cruz de Tenerife.—Recursos de reposición interpuestos por don Juan Antonio García San Miguel y Oructa, en nombre y representación de doña Victoria Machado Domínguez y otros y de la Compañía Cervecería de Canarias, S. A., y de don Florentino Melchor Rodríguez, contra la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1961, aprobatoria de la delimitación del polígono «Ofra», en Santa Cruz de Tenerife, y zona de contacto con La Laguna y El Rosario.

Fueron estimados en parte y se excluye de la expropiación una superficie de 53.503,72 metros cuadrados en la finca número 9, modificando la delimitación del polígono en su lindero Norte en la forma siguiente:

«Línea ondulada que desde el punto R, en dimensión aproximada de 550 metros, se dirige hacia el O., bordeando la barrancuera últimamente mencionada, a cuya margen opuesta se encuentran propiedades de don Esteban González Alfonso y limitando a continuación con la parcelación llamada del Camino

de Hierro y Sosa Perdono, hasta el punto S., en el camino del Hierro. Continúa siguiendo la margen noroccidental del citado camino en tramo de 350 metros, dirección NE., hasta el punto T, en que el barranco y el camino del Hierro limitan entre sí. Desde este punto se dirige al Oeste siguiendo una línea ondulada sensiblemente coincidente con el borde Sur del barranco del Hierro con una longitud aproximada de 240 metros lineales hasta el punto U., en el que toma la dirección NE., formando un ángulo aproximado de 90 grados con respecto a la anterior dirección, prolongándose en una longitud de 109 metros lineales hasta el punto V, situado en la carretera de Santa Cruz a La Laguna, a la que bordea por su parte exterior siguiendo la gran curva allí existente para alcanzar el punto X en una longitud de unos 250 metros, continuando en dirección NO. en línea de 100 metros, que limita con terrenos propiedad de Inmobiliaria Atlántico, para llegar al punto Y, en la prolongación de la calle que por el Este bordea los terrenos de la clínica San Juan de Dios. En sensible ángulo recto y línea de 146 metros dirección SO., que limita con propiedad de la expresada clínica, se desvía en el punto Z, para seguir en línea de 180 metros el pequeño barranco allí existente, en dirección NO., limitando en principio con terrenos de la repetida clínica y en su tramo final con los de

la granja propiedad de don Santiago Quintero, hasta el punto A, en la calle límite SE. del barrio de Vistabella; y se confirma en los demás extremos la Resolución recurrida.»

22. Santa Cruz de Tenerife.—Recurso de reposición interpuesto por don Juan Antonio García San Miguel y Oructa, en nombre y representación de la Compañía Cervecería de Canarias, S. A., de doña Victoria Machado y otros contra la Orden ministerial de 21 de septiembre de 1961, por la que se aprobó mediante el procedimiento de tasación conjunta el justiprecio del polígono «Ofra» (Tenerife).

Se estima en parte el recurso interpuesto, y en su consecuencia se cifra en la cantidad de 49.782,56231 pesetas, y la indemnización del aparcerero de la finca número 9, señor Barrios Acuña, en la cantidad de 136.555,65 pesetas, y mantener firme y subsistente la expresada Resolución en cuanto no resulte modificada por las referidas modificaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales correspondientes y demás interesados.

Madrid, 7 de julio de 1962.—El Director general, Pedro Bidagor.

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA CUARTA

##### Secretaría

#### Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito núm. 8.711.—Don Joaquín Pingarrón Pérez, contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 27 de febrero de 1962, sobre liquidación de Seguros sociales y Mutualidad Laboral.

Pleito núm. 8.566.—Agrupación Sind. de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos, contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 9 de abril de 1962, sobre cursos regulares para Ayudantes Técnicos Sanitarios Empresas, Escuela Nacional de Medicina del Trabajo.

Pleito núm. 8.951.—Don Angel Cánovas Amador, contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 12 de abril de 1962, sobre desalojamiento de la vivienda número 10, principal izquierda, Grupo «José Antonio», de Badajoz.

Pleito núm. 8.589.—Sindicato P. Agua, Gas y Electricidad de Ciudad Real, contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 8 de marzo de 1962, sobre suministro de energía eléctrica a los productores de la empresa «Eléctrica Centro de España, S. A.».

Pleito núm. 8.678.—«Alter, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria sobre concesión marca internacional número 277.029, denominada «Pantofinecol».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de julio de 1962.—P. el Secretario Decano (ilegible).—4.139.

Pleito núm. 8.961.—«Cobastos, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Comercio en 31 de marzo de 1962, sobre concurso para adquisición de hasta 20.000 toneladas de aceite de soja crudo.

Pleito núm. 8.833.—Don Laureano Alba-

dalejo García-Berebguer, contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 31 de marzo de 1962, sobre multa de 25.000 pesetas.

Pleito núm. 8.655.—«Panificadora Sevillana, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 15 de marzo de 1962 en expediente núm. 108/62.

Pleito núm. 8.720.—Don Alejandro Durán Cantos contra Orden, expedida por el Ministerio de la Gobernación en 4 de abril de 1962, sobre denegación licencia apertura farmacia número 20 de la avenida Donostiarra, de esta capital.

Pleito núm. 8.942.—«Cerezo, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 26 de abril de 1962, sobre liquidación unificada cuotas Seguros sociales y Mutualismo Laboral.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de julio de 1962.—P. el Secretario Decano (ilegible).—4.140.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### AOIZ

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Santiago Díaz Rodríguez, a nombre de don Pedro Galar Garciriain, contra doña María Dulce Expósito y don Juan Eguinoa Dulce para hacer efectivo el crédito hipotecario de 150.000 pesetas, sus intereses al ocho por ciento anual y 30.000 pesetas más para costas y gastos, por el presente se anuncia la venta en primera subasta, término de veinte días y precio de valoración que se dirá, de las fincas especialmente hipotecadas para la seguridad de dicho crédito, sitas todas ellas en el término municipal de Villanueva de Aezcoa (Navarra), que describen así:

«1. Urbana: Casa en la calle de San Salvador, número 23, que tiene una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados, que se compone de planta baja destinada a cuadra, piso primero destinado a vivienda y piso segundo destinado a desván. Afrenta por Norte, José Galdúroz; Este, el mismo José Galdúroz; Sur, calle pública, así como por el Oeste. Tasada en 48.000 pesetas.

2. Borda situada en la calle de San Salvador, señalada con el número 15, que mide de superficie cuarenta y nueve metros cuadrados, que consta de planta baja o cuadra y piso primero destinado a desván; que afronta por Norte, con calle pública; por Este, con terreno propio; Sur, con camino, y Oeste, con calle pública. Tasada en 24.000 pesetas.

3. Rústicas: Pieza en «Equia», de dos robadas y trece almutadas, o veinticinco áreas, de las que dieciséis áreas están destinadas a tierra de labor; tres áreas cincuenta centiáreas, a prado, y cinco áreas cincuenta centiáreas, a pastos. Afrenta por Norte, con Joaquín Burusco y comunal; por Este, con Prudencia Juanco y comunal; por Sur, con comunal, y Oeste, también con comunal. Tasada en 6.000 pesetas.

4. Pieza destinada a tierra de cultivo en el término de «Cherbolan», de once áreas cincuenta centiáreas, o una robada y cinco almutadas; afronta por Norte, con comunal; Este, con comunal; Sur, con camino, y Oeste, con Tomás Remondégui. Tasada en 4.800 pesetas.

5. Pieza destinada a tierra de cultivo en el término de «Lastavizcarra», de trece almutadas o siete áreas; que afronta por Norte, con María Andrés Domench; por Este, con Fernando Burusco; por Sur, con Emiliano Reta, y por Oeste, con Francisco Arrese. Tasada en 1.200 pesetas.

6. Pieza destinada a cultivo en el término de «Gurutcealdea», de tres almutadas o un área y ochenta centiáreas; que afronta por Norte, con Francisco Domench; Este, con Eugenia Ancho; Sur, con Marcos Ancho, y Oeste, con Melchora Arrese. Tasada en 1.200 pesetas.

7. Huerta en el término de «Oyezquia», de cuatro almutadas o dos áreas y 56 centiáreas, que afronta por Norte